44 PROPUESTAS PARA LA GOBERNACIÓN DE LOS TEATROS EN ESPAÑA

El lector imparcial sabrá ser indulgente con un trabajo preparativo, emprendido con el celo más puro en obsequio del público, y a su solo bien consagrado.

MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS

En octubre de 2007, la ADE publicó un documento titulado "35 propuestas para la gobernación de los teatros en España". Fue antes de las elecciones legislativas que iban a celebrarse. Han transcurrido siete años desde entonces y entendemos que dichas medidas son por completo pertinentes e incluso pueden ampliarse: nada ha cambiado y todo ha ido a peor. Publicamos en consecuencia aquel documento con el añadido de algunas cuestiones y la corrección de otras. Nuestro objetivo siempre ha sido el mismo: proponer una serie de iniciativas tendentes a generar las paulatinas transformaciones que nos conduzcan hacia la convergencia teatral con Europa.

Fieles a nuestro deseo de participación en el diseño de una política teatral democrática, coherente y eficaz, las hacemos públicas para conocimiento de las formaciones políticas que se postulen en el acto electoral, de las entidades y agentes culturales, así como del conjunto de la ciudadanía.

Nuestro objetivo es que, en la medida de lo posible, estas propuestas sean incorporadas a los programas de aquellos partidos políticos que entiendan que el teatro es un bien cultural merecedor de una acción decidida de regularización y fomento y, en consecuencia, que sean consideradas por el gobierno que se constituya tras el proceso electoral y la investidura parlamentaria.

Nuestras propuestas emanan de fundamentos bien conocidos sobre los que venimos trabajando a lo largo de los años, que responden a la consideración del hecho cultural surgido de la comunidad y potenciado por los poderes públicos como un servicio a la ciudadanía y un bien común. Proceden por último del convencimiento de que el teatro debe ser considerado como un servicio público en tanto contribuye al bienestar social y material de la ciudadanía y a incrementar de forma sustantiva nuestra calidad de vida.

Para llevar a cabo estos planteamientos mediante una acción de gobierno que lo sitúe en el centro de la vida comunitaria, lo convierta en un hecho cultural y artístico visible, y lo equipare con su desarrollo en el resto de Europa, consideramos que el Gobierno debe poner en marcha diferentes líneas de actuación que pasamos a enumerar:

I Presentar ante el Congreso de los Diputados en el plazo más breve posible, un proyecto de Ley del Teatro o de las Artes Escénicas, para que sea tramitado, aprobado y promulgado. Dicho proyecto debería contemplar el teatro como sistema, lo que implica considerar aspectos diversos vinculados con su definición y su sentido, los derechos y obligaciones de los agentes teatrales, y ámbi-

Fachada Teatro Juan Bravo de Segovia y del Teatre Nacional de Catalunya.

tos tan fundamentales como la creación, producción, la distribución, la exhibición, la formación, la investigación o la animación, sin olvidar todos los aspectos relativos a la regulación y mejora del ejercicio profesional.

2 Desarrollar las normativas específicas que definan y orienten la aplicación de la Ley del Teatro o de las Artes Escénicas que haya sido promulgada.

3 Actualizar las funciones y estructura del INAEM para adecuarlo a las necesidades actuales y futuras, así como al sentido preferencial del teatro que postule y a la elaboración de una política teatral consecuente.

4 Establecer el principio de "inversión pública en cultura" para todas las medidas que se establezcan en dicho campo y con esa finalidad por los organismos gubernamentales, autonómicos o municipales competentes.

5 Definir y establecer con claridad que el teatro emanado de las instancias públicas, y aquel que disponga de recursos de la misma índole, constituye un bien de cultura, se considera un servicio público y se potencia como una contribución sustantiva al bien común. Así mismo, implementar los mecanismos adecuados para que dichos postulados sean efectivos en la práctica.

6 Establecer como objetivo estratégico a corto y medio plazo la Convergencia Teatral con Europa, tal y como se ha hecho en otros campos como la ciencia, la técnica, la educación o determinados segmentos de la cultura.

7 Reducir la carga impositiva existente en la actividad de las artes escénicas, adecuándola a la existente en otros países de la Unión Europea.

8 Proponer y desarrollar un Pacto por la Cultura con todas las formaciones parlamentarias, a fin de que la promoción de las artes escénicas se constituya como un ejercicio universal y transversal de la gobernación, y los programas de acción queden a salvo de las contingencias políticas.

9 Trasladar y consensuar igualmente este Pacto por la Cultura con las Comunidades Autónomas, los Municipios y las Diputaciones Provinciales, para asegurar su aplicación en los diferentes ámbitos de las administraciones públicas.

10 Crear un marco de relación permanente con las entidades culturales y profesionales de la sociedad civil teatral, con el objetivo de consensuar e implementar todo tipo de iniciativas orientadas al desarrollo pleno del sistema teatral.

11 Desarrollar códigos deontológicos, códigos de buenas prácticas y sistemas de supervisión y control, aplicables a los organismos teatrales públicos y semipúblicos, y a aquellos que se generen a partir de acuerdos con las administraciones públicas o que generen actividades con inversión pública.

12 Llevar a cabo una reforma sustancial de las estructuras organizativas, administrativas y jurídicas de las instituciones teatrales de carácter público, para que su estatuto sea similar al de las instituciones teatrales europeas. Su finalidad será garantizar la autonomía en su gestión y establecer pautas en su funcionamiento, así como mecanismos de control similares a los del resto de Europa.

13 Impulsar un plan efectivo de diseminación de instituciones teatrales de carácter público en toda España. Para ello se podrá diseñar y desarrollar con los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas así como con los Municipios y las Diputaciones Provinciales, la puesta en marcha de una red de teatros públicos o de compañías residentes. Así mismo promover consorcios para la creación de nuevos centros de producción y exhibición junto a los gobiernos autonómicos, provinciales o locales.

14 Crear una entidad coordinadora a nivel estatal en la que estén representadas las comunidades autónomas, los municipios y las provincias al objeto de analizar,

Teatro Calderón de Valladolid y Teatro Romano de Mérida.

consensuar y armonizar políticas de desarrollo e incentivación de la actividad teatral, y corregir las desigualdades entre ciudades, comarcas y comunidades autónomas.

15 Promover que los edificios teatrales de titularidad pública se conviertan en centros de producción o acojan compañías residentes.

16 Fomentar un Circuito Estatal de Teatros de Compañías Residentes y Teatros estables, que favorezca el intercambio de espectáculos, experiencias, personal y recursos entre agentes de creación y difusión teatral.

17 Considerar a las iniciativas teatrales de diversa índole (agentes privados, sociales, societarios, etc.) para la distribución de recursos públicos, favoreciendo a aquellas que puedan mostrar un trabajo objetivable, la calidad artística de sus proyectos y realizaciones, la estabilidad y continuidad en el tiempo, la consolidación de su presencia social y a aquellas que contribuyan de forma prioritaria al bien común.

18 Establecer mecanismos que permitan garantizar que en los organismos asesores creados desde los poderes públicos, se promueva la participación de la sociedad civil teatral con criterios de representatividad, solvencia y pluralidad.

19 Dotar a los organismos asesores creados desde los poderes públicos de un estatuto preciso, en el que se contemplen los derechos y obligaciones de quienes los integran, sus formas de funcionamiento y los objetivos y responsabilidades que les competan

20 Deslindar con nitidez los órganos político-administrativos teatrales entre los que se ocupan del teatro como hecho cultural, en donde deben figurar representantes cualificados de entidades teatrales de la sociedad civil, de aquellos que contemplen el teatro como actividad mercantil y de lucro, que es el lugar en donde deben figurar empresarios y distribuidores.

21 Proponer, desarrollar y aplicar normativas adecuadas referidas al ejercicio profesional de las artes escénicas en toda su extensión.

22 Desarrollar medidas que promuevan el reconocimiento social y artístico de los trabajadores de las artes escénicas, y potenciar la mejora permanente de su ejercicio profesional y su formación. Para ello se podrán arbitrar convenios de cooperación con centros de formación e investigación y con entidades culturales y profesionales de la sociedad civil teatral.

23 Desarrollar mecanismos eficaces para favorecer el acceso al ejercicio profesional de los Titulados Superiores en Arte Dramático, al menos en los ámbitos de competencia de las administraciones públicas.

24 Contribuir activamente, con el concurso de las entidades culturales del teatro, a la provisión de pautas y mecanismos adecuados y eficaces para que el teatro alcance el respeto y el prestigio social de que disfruta en el resto de los países europeos.

25 Diseñar y poner en marcha acciones encaminadas a la preservación del patrimonio teatral material e inmaterial, estableciendo para el caso de los edificios teatrales una relación dinámica entre continente recuperado y contenidos a desarrollar en el mismo.

26 Diseñar y llevar a cabo un Plan de recuperación, mejora y construcción, en su caso, de teatros y otros espacios escénicos, dotándolos de contenidos escénicos con carácter permanente.

27 Arbitrar medidas legales para que los edificios teatrales de toda España no puedan ser derribados ni cambiar de uso, tal y como se ha legislado ya en algunas Comunidades Autónomas.

28 Promover la participación de la ciudadanía en los procesos de recepción teatral, potenciando la formación de

Interior del Teatro Cervantes de Málaga y del Teatro Circo de Murcia.

los espectadores y atendiendo las necesidades de los diversos públicos.

29 Favorecer iniciativas de extensión teatral que conviertan el teatro en un hecho cultural y artístico visible, conocido y valorado por los ciudadanos.

30 Promover la difusión del patrimonio literario-dramático español en todas sus lenguas, así como el universal, dado que el teatro es un servicio público y un bien de cultura. Todo ello deberá cifrarse en las condiciones de definición del repertorio de los centros de titularidad pública.

31 Desarrollar criterios específicos para fomentar y promover la creación y la difusión escénica y editorial de la obra de los autores españoles vivos. Promover y cooperar igualmente en la edición de textos de la literatura dramática española en todas sus lenguas y universal.

32 Desarrollar convenios de colaboración para el desarrollo de los programas antes descritos, con entidades solventes de filiación social o de carácter privado que garanticen el cumplimiento de dichos fines.

33 Favorecer y dar justo reconocimiento a las salas alternativas y compañías de pequeño formato de probada solvencia, que contribuyen de forma prioritaria el bien común, apostando por la renovación teatral, así como a sus circuitos, festivales y muestras.

34 Potenciar, con iniciativas precisas y permanentes la investigación teatral en todos los campos y ámbitos en los que se demanden líneas de trabajo para su fomento, así como medidas para la difusión del conocimiento generado en tales procesos.

35 Diseñar e implementar un Plan Nacional de Investigación en Artes Escénicas vinculado al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación que permita la creación de grupos de investigación competitivos para el desarrollo de proyectos orientados a integrar Investigación, Innovación y Creación (I+i+C), como una línea estratégica.

36 Desarrollar todas aquellas iniciativas, legislativas y normativas, que permitan la integración, efectiva y real, de las enseñanzas artísticas superiores en el Espacio Europeo de la Educación Superior y su plena equiparación a las enseñanzas universitarias y en el Espacio Europeo de Investigación.

37 Potenciar la educación teatral en todos los niveles formativos y desarrollar iniciativas de educación especializada en la formación profesional superior.

38 Garantizar mediante la creación de especialidades docentes específicas, la plena competencia profesional del profesorado que deba acompañar la regularización de la educación teatral en el sistema educativo, en especial en educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

39 Legislar sobre la función y el nivel educativo que corresponde a las escuelas municipales de teatro, centros culturales y recreativos y otras iniciativas.

40 Diseñar e implementar un plan de fomento del teatro para la infancia, la juventud y la tercera edad, con la finalidad de atender sectores estratégicos en la generación de públicos y para garantizar la igualdad de oportunidades en el uso y disfrute de los bienes culturales.

41 Fomentar el teatro escolar, aficionado y comunitario, con medidas y planes concretos.

42 Diseñar y poner en marcha proyectos encaminados a difundir nuestro patrimonio y nuestra creación escénica en el exterior.

43 Introducir en las artes escénicas una cultura de gestión y garantía de la calidad, orientada a la mejora permanente del servicio público que estas artes prestan a la

Teatros Lope de Vega de Sevilla, García Barbón de Vigo y el Corral de Comedias de Almagro.

sociedad, y como mecanismo necesario para la rendición de cuentas.

44 Poner en marcha una cultura de planificación en todos los niveles de la administración pública, a través de la elaboración en cada caso de planes estratégicos de carácter cuatrienal, que permitan substanciar todas y cada una de las medidas anteriormente citadas, acompañados de una memoria económica, y de los procedimientos de supervisión, revisión, evaluación y rendición de cuentas.

Entendemos que la paulatina aplicación de las medidas expuestas contribuirá globalmente al desarrollo positivo del teatro español, preservando las identidades derivadas tanto de las diferentes especificidades culturales e idiomáticas, como de los contextos en que lleven a cabo su actividad. Dará un impulso sustantivo a la presencia internacional de nuestro teatro. Mejorará de forma substancial la condición de los profesionales del teatro, en particular la de los actores, en la medida en que logren estabilizar su trabajo, tanto en lo relativo a las características de sus contratos como a su dignificación y enriquecimiento profesional y artístico. Creará una red de centros de producción pública que abarque la totalidad del territorio del Estado español, de modo que pueda generarse una acción que promueva el teatro como bien de cultura y servicio público de forma efectiva. Propiciará el acceso de los ciudadanos al teatro y servirá de instrumento para la formación de espectadores con criterio y expectativas culturales y democráticas. Por último devolverá el protagonismo a los agentes de la creación artística, y recuperará el valor del teatro como un instrumento fundamental en el desarrollo de una sociedad asentada en valores como la libertad, la tolerancia, el conocimiento, la solidaridad y el valor de la cultura y el arte como creaciones únicas y configuradoras del ser humano. ◆

Enero 2015

Comisión de Proyectos y Estudios de la ADE
Consejo de Redacción de la Revista ADE-Teatro
Junta Directiva de la ADE

Teatros romanos de Sagunto y Segóbriga, y abajo el Teatro Pérez Galdós de Las Palmas de Gran Canaria y el Teatro Arriaga de Bilbao.